



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000170-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093 - 15]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000077-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [215237093-14]; y,

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000686-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093-9] se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO "DECLARAR PROCEDENTE, en parte, el recurso de reconsideración de la servidora doña ZOILA ESTHER CABRERA RIVADENEYRA contra la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000247-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093 - 4], con respecto a una reevaluación del cálculo por concepto de Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley N° 25303, tomando como base el 30% de la remuneración total, por lo cual corresponde reconocerse el total de S/ 53,608.22; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución";

A su vez, la citada resolución indica en su ARTÍCULO CUARTO "ENTREGAR a la Unidad de Economía de este nosocomio a fin que practique los intereses legales correspondientes";

Que, con OFICIO N° 000211-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UE [215237093-13], la Unidad de Economía remite e informa que "En atención a lo solicitado en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000686-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093 - 9] se remite el cálculo de intereses legales correspondientes a la Sra. Zoila Esther CABRERA RIVADENEYRA, el cual asciende a un importe de S/13,823.89, considerenado que el cálculo se realizó utilizando la Calculadora de Interés Legal del Banco Central Reserva del Perú (BCRP)".

Que, con INFORME TECNICO N° 000411-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [215237093-14] la Unidad de Recursos Humanos concluye "Dar cumplimiento al mandato judicial y reconocer a doña ZOILA ESTHER CABRERA RIVADENEYRA, la suma de trece mil ochocientos veinte y tres con 89/100 SOLES (S/13,823.89 SOLES), como intereses legales, en cumplimiento de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000686-2024-GR.LAMB/GERESA/HRLDE [215237093-9]".

Que, resulta pertinente evocar que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale; y así debe ser atendido por nuestro nosocomio.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, resulta necesario la expedición del acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, mediante Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial recaído en el Expediente Judicial N° 06878-2019-0-1706-JR-LA-06, seguido por doña Zoila Esther CABRERA RIVADENEYRA.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER a doña Zoila Esther CABRERA RIVADENEYRA, la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES con 89/100 SOLES (S/13,823.89 SOLES), como intereses legales, en cumplimiento de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000686-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093-9].



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000170-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093 - 15]

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, asimismo a las correspondientes áreas internas.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 03/03/2025 - 10:56:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
03-03-2025 / 09:00:55
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MARIO IVAN PEREZ SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
28-02-2025 / 16:05:28
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
03-03-2025 / 10:25:40